



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Órganos Autónomos

Volumen 4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (ACF-149)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Se creó jurídicamente como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto No. 46 y publicado en la gaceta del gobierno número 83 de fecha 30 de abril de 2004. A partir del 24 de julio de 2008, el Instituto deja de ser un organismo público descentralizado constituyéndose como un órgano autónomo...

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidas en la Constitución Federal, Constitución Local, Ley General, así como, lo previsto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

1	Pleno
1	Presidencia
7	Direcciones
5	Áreas Staff
-	-

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Estado de México, a través de la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como base de una democracia participativa.

Visión

Ser una Institución reconocida por su desempeño eficiente y eficaz en torno a la garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, promoviendo constantemente la participación democrática y el gobierno abierto, generando con ello la confianza social en la rendición de cuentas, la protección digital y el combate a la corrupción.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho de toda persona al acceso a la información pública y protección de datos personales.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-149)

**Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales del
Estado de México y Municipios**

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

(ACF-149)

Objetivo

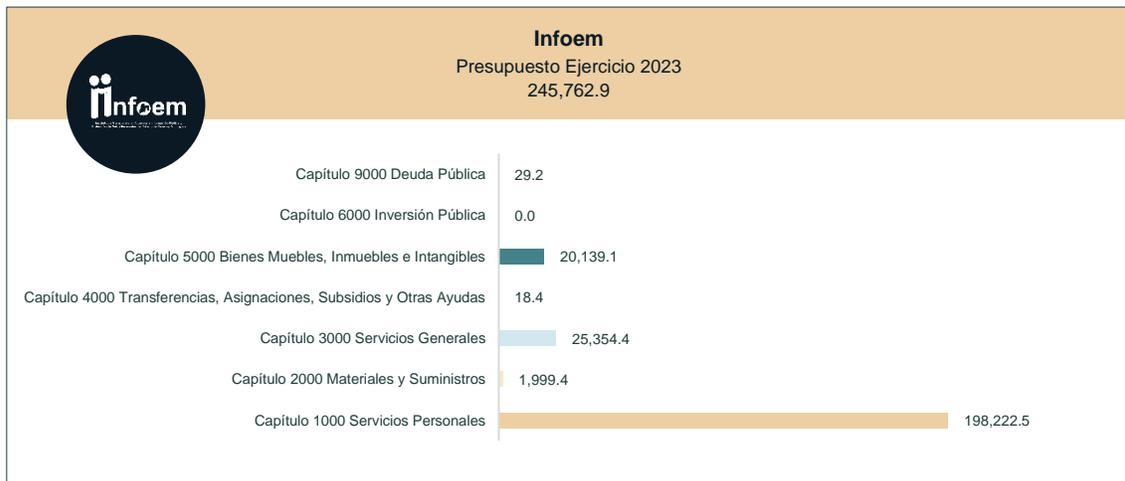
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/252/2024, de fecha 01 de abril de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios un presupuesto de 218,615.0 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 258,446.7 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 245,762.9 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



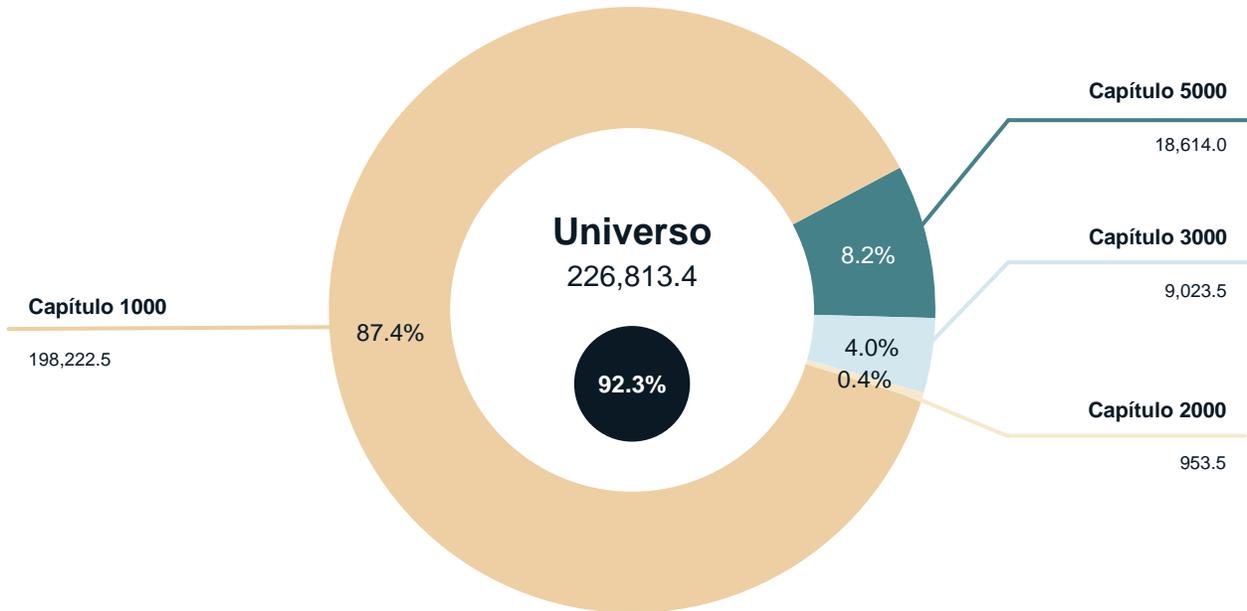
Importes en miles de pesos.



Cumplimiento Financiero

Análisis del Presupuesto de Egresos

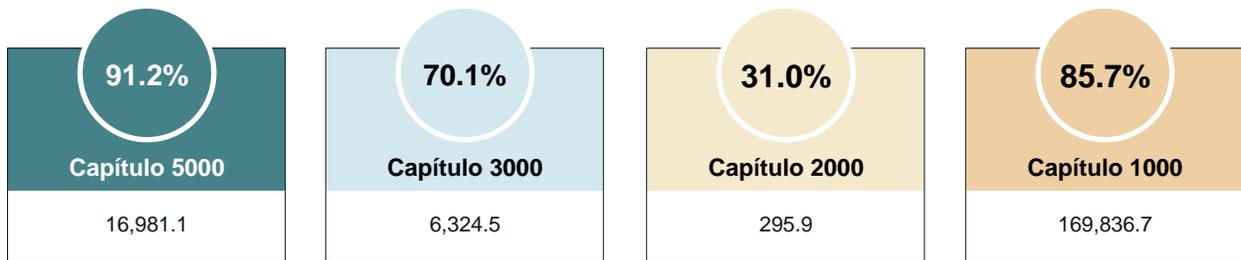
Se determinó un universo de 226,813.4 miles de pesos, que representa el 92.3 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 193,438.2 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales, que representa el 85.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Importes en miles de pesos.

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios un ingreso por 218,615.0 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 258,446.7 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 269,802.3 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

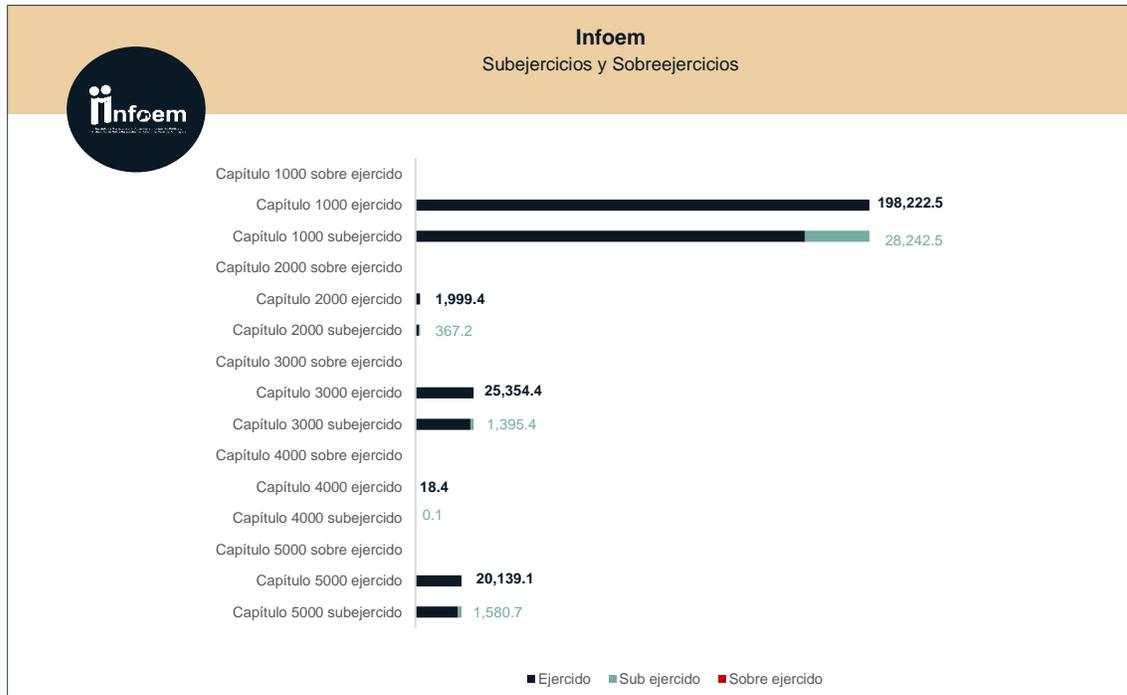
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Importes en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 193,438.2 miles de pesos.

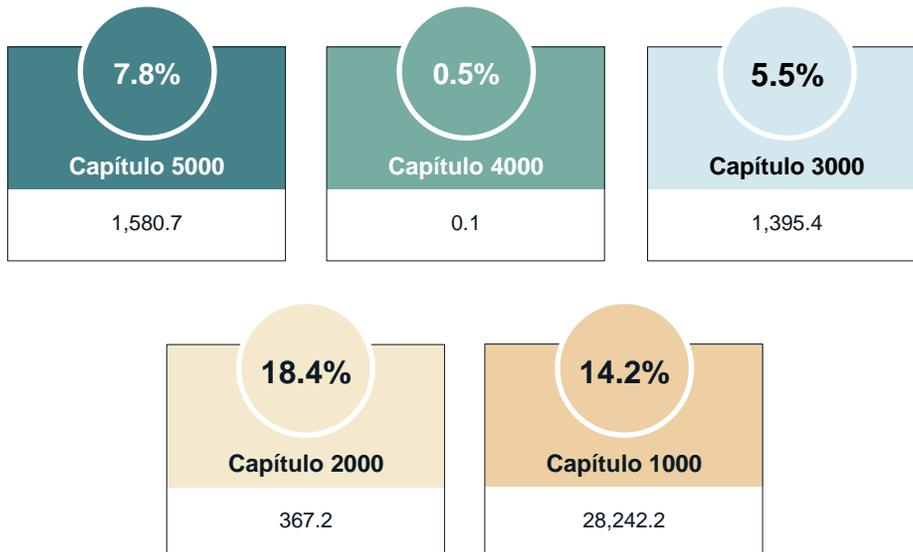
Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

Subejercicios

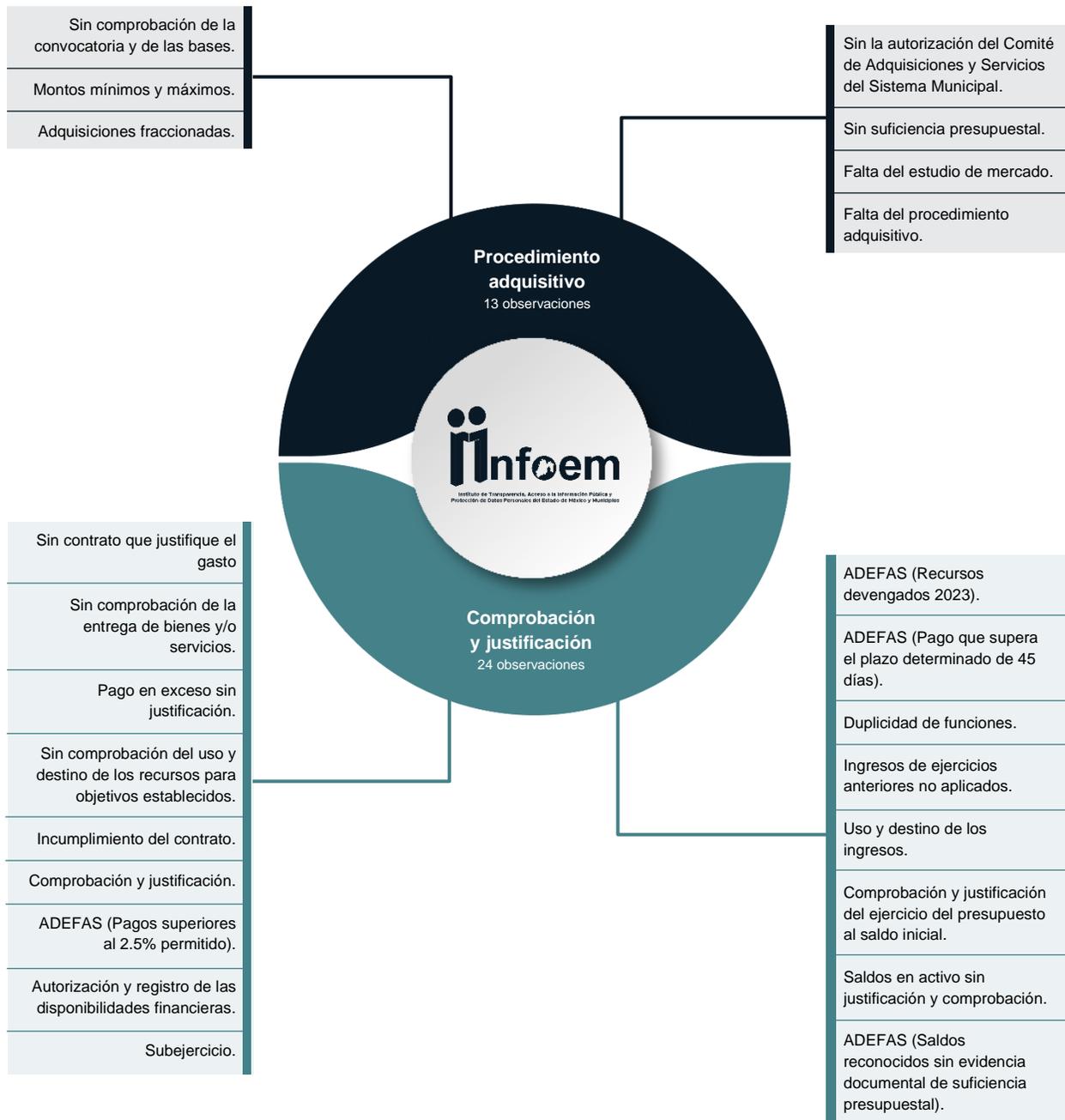
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios subejerció 31,585.6 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **15** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Nota

Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 1000**, se determinó **1** resultados.

Nombre de la cuenta

1000 - Servicios Personales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sobreejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobrejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin contrato que justifique el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente reconoció el pago al proveedor, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la entrega de los bienes y/o servicios contratados.

Justificación del ejercicio del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones en la cuenta; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Gratificación especial sin determinación de cálculo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique y/o acredite el pago de gratificaciones especiales excedentes a servidores públicos; ello en contravención a lo establecido en las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, y la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Becas Institucionales

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que justifique y/o acredite las disposiciones legales que le permitieron erogar recursos públicos financieros por concepto de otorgamiento de becas institucionales, debido a que no se encontraban contempladas en las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, Financieros, Adquisiciones, Asignación y Uso de Bienes, así como la Contratación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Pago de Laudo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de laudo por juicio laboral, sin haber presentado la evidencia comprobatoria y justificativa que acredite la sentencia emitida por la autoridad competente

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo al **capítulo 2000**, se determinó **1** resultado.

Nombre de la cuenta

2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados

No. de observaciones

1

5



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pago en exceso sin justificación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente un importe superior al contratado, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria que justifique dicho pago excedente; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron **11** resultados.

Nombre de la cuenta	
3171 - Servicios de acceso a Internet	
No. de resultados	No. de observaciones
1	3
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	
Tipologías de las observaciones	



Procedimiento adquisitivo

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3171 - Servicios de acceso a Internet

No. de resultados

No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Falta del procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del procedimiento adquisitivo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Comprobación y justificación

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de documentación original que acredite la existencia del contrato correspondiente; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3171 - Servicios de acceso a Internet

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3171 - Servicios de acceso a Internet

No. de resultados No. de observaciones

1

1



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3512 - Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3531 - Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3581 - Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados **No. de observaciones**

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3711 – Transportación aérea

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente diversos servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de la autorización para contratarlos, por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3762 - Gastos de hospedaje en el extranjero

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente diversos servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de la autorización para contratarlos, por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sobreejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobreejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3831 - Congresos y convenciones

No. de resultados No. de observaciones

1

2



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Partida por objeto de gasto ejercido (Registro indebido de la partida del gasto)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros de la partida por objeto del gasto, sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique que el gasto corresponda a dicha partida; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3992 - Gastos de Servicios Menores

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente diversos servicios, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, la existencia de la autorización para contratarlos, por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Sin comprobación del uso y destino de los recursos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que no comprobó la entrega de los bienes y/o servicios contratados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 5000**, se determinó **1** resultados.

Nombre de la cuenta	
5151 - Bienes Informáticos	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	
Tipologías de las observaciones	



Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros de la partida por objeto del gasto, sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique que el gasto corresponda a dicha partida; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **subejercicio**, se determinó **1** resultado.

Nombre de la cuenta	
Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	
Tipologías de las observaciones	



Comprobación y justificación

Subejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.